

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 056
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Siendo las **14:37 horas del día 6 de marzo de 2019**, de acuerdo con lo señalado por auto fechado 20 de noviembre de 2018, visible a folio 236 del expediente, la suscrita Jueza Tercera Administrativa Oral del Circuito de Ibagué Tolima, **DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL** en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por ANA MARITZA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ Y OTROS contra el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE CAJAMARCA Y OTROS Radicación 73001-33-33-002-2015-00087-00;

Esta audiencia será grabada en el sistema audiovisual con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del C.P.A.C.A,

1. ASISTENTES

Parte Demandante

APODERADO: LIZETH VIVIANA VÁSQUEZ PRIETO identificada con C.C. 28.541.513 de Ibagué y T.P. 150.942 del C. S. de la Judicatura.

Parte Demandada

- **CLÍNICA SHARON Y UCI TOLIMA LTDA.**

APODERADO: MARÍA ALEJANDRA OYUELA BOCANEGRA identificado con C.C. 1.110.549.439 de Ibagué y T.P. 318.536 del C. S. de la Judicatura.

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO**

APODERADO: DIEGO ANDRÉS GIRÓN BECERRA identificado con C.C. 79.691.027 de Bogotá y T.P. 109.041 del C. S. de la Judicatura.

- **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO -COMFENALCO**

APODERADO: ALEXANDER BARRAGÁN ALFARO identificado con C.C. 93.407.332 y T.P. 163.837 del C. S. de la Judicatura.

Llamado en garantía

Del Hospital Santa Lucia E.S.E. – La Previsora S.A. Compañía de Seguros.-

APODERADO: SANDRA CATALINA GÓMEZ SEPÚLVEDA identificada con C.C. 1.110.471.535 de Ibagué y T.P. 191.975 del C. S. de la Judicatura.

AUTO: Reconózcase personería adjetiva a la abogada SANDRA CATALINA GÓMEZ SEPÚLVEDA como apoderada sustituta de llamada en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos y para los efectos del memorial sustitución allegado a esta diligencia.

Reconózcase personería adjetiva a la abogada MARÍA ALEJANDRA OYUELA BOCANEGRA como apoderada sustituta de la CLÍNICA SHARON Y UCI TOLIMA LTDA., en los términos y para los efectos del memorial sustitución obrante a folio 558 del expediente.

El Despacho se abstiene de reconocer personería adjetiva al abogado JOHANS FELIPE MARTÍNEZ MAYORGA como apoderado judicial del Hospital Santa Lucía E.S.E. de Cajamarca, toda vez que no fueron allegados la totalidad de los documentos que demuestran que quien le confirió el poder, esto es la señora María Derly Reyes Álvarez es la representante legal del centro asistencial, en especial el acto administrativo de nombramiento en encargo.

2. INASISTENCIAS

Se deja constancia de la no comparecencia de delegado del Ministerio Público, ni de apoderado judicial del Hospital San Lucía E.S.E de Cajamarca.

3. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

La señora jueza hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 5 de julio de 2018 y que estaban pendientes por recaudar:

3.1 Parte demandante

Testimoniales solicitadas: Se decretó el testimonio de los señores OMAR MARTÍNEZ BALLESTEROS, RAÚL MUÑOZ RODRÍGUEZ, HILDA BARRERO ALFARO, ORLANDO TORRES, MARÍA STELLA RAYO BUSTO, LUZ BILENI OROZCO VARÓN, HERMELINDO ROA MORA.

Pericial: Se decretó la prueba pericial solicitada por la parte actora, para lo cual se ordenó **oficiar** al Instituto Nacional de Medicina Legal - Seccional Tolima para que absolviera los interrogantes planteados por la apodera actora en la reforma de la demanda, adjuntando para ello la copia de las historias clínicas correspondientes. Por secretaría se libraron los oficios No. JTJ-2073 del 12 de julio de 2018, JTJ-2488 del 23 de agosto, JTJ-3599 del 27 de noviembre de 2018 y JTS-367 del 27 de febrero de 2019, sin que a la fecha haya sido remitido el dictamen decretado.

3.2 Parte demandada

Hospital Santa Lucía E.S.E. de Cajamarca

Interrogatorio de parte: Se decretó el interrogatorio de los señores LUZ DARY, MARÍA GLORIA, ANA MARITZA, JOSÉ ISIDRO Y FLOR ALBA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ y JESÚS ANTONIO FRANCO BOHÓRQUEZ.

Testimoniales solicitadas: Se decretó el testimonio de los señores NANCY MILENA BLANCO, LADY LICETH GIL RODRÍGUEZ, RAFAEL MUÑOZ HERRERA, JUAN PABLO QUINTERO LÓPEZ

CLÍNICA SHARON Y UCI TOLIMA LTDA.

No se decretó a instancia de dicha parte práctica de prueba alguna, fuera de las documentales allegadas con la contestación de la demanda.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO –COMFENALCO

Interrogatorio de parte: Se decretó el interrogatorio del señor Rudi Camilo Torres Duarte, en calidad de representante legal de la Clínica Sharon y UCI del Tolima, o quien haga sus veces, sin embargo a folios 559 a 560 del expediente obra solicitud de aplazamiento de la diligencia de recepción del interrogatorio de parte por cuanto el señor Torres se encuentra incapacitado hasta el 27 de marzo de 2019 conforme el documento expedido por la Clínica La Sabana.

Se ordenó al Gerente del Hospital Santa Lucía E.S.E de Cajamarca, rendir INFORME ESCRITO bajo juramento, sobre los hechos materia de este proceso, prueba requerida a través de los oficios JTC-2190 del 17 de julio de 2018 y JTJ-3598 del 27 de noviembre de 2018, sin que se hubiese allegado a la fecha.

CAPRECOM” E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN hoy PAR CAPRECOM LIQUIDADO

No se decretó a instancia de dicha parte práctica de prueba alguna, fuera de las documentales allegadas con la contestación de la demanda.

3.3. Llamada en garantía – La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

No se decretó a instancia de dicha parte práctica de prueba alguna, fuera de las documentales allegadas con la contestación de la demanda y del llamamiento.

4. DE LAS PRUEBAS QUE SE RECOLECTAN EN LA AUDIENCIA

Parte demandante

Testimoniales bajo juramento:

HILDA BARRERO ALFARO cédula de ciudadanía No. 38.238.599 de Ibagué minuto 12:25 a minuto 20:06.

OMAR MARTÍNEZ BALLESTEROS cédula de ciudadanía No. 6.008.884 de Cajamarca minuto 22:50 a minuto 36:00

HERMELINDO ROA MORA cédula de ciudadanía No. 2.259.850 minuto 39:22 a minuto 53:06

Frente a los demás testigos, la apoderada de la parte demandante manifiesta que no asistieron por asuntos laborales y/o personales.

Del Hospital Santa Lucia E.S.E.

Ante la inasistencia de apoderado del Hospital Santa Lucía E.S.E. de Cajamarca señaló el Despacho que este perdió la oportunidad de realizar el interrogatorio de los demandantes, señores LUZ DARY, MARÍA GLORIA, ANA MARITZA, JOSÉ ISIDRO Y FLOR ALBA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ y JESÚS ANTONIO FRANCO BOHÓRQUEZ, quienes comparecieron a esta audiencia.

Así mismo respecto a los testimonios de los señores NANCY MILENA BLANCO, LADY LICETH GIL RODRÍGUEZ, RAFAEL MUÑOZ HERRERA, JUAN PABLO QUINTERO LÓPEZ, estos no comparecieron a la audiencia, por tanto como era deber del apoderado

de la parte demandante citarlos (artículo 78 numeral 11 del C.G.P.), se ordenó que el apoderado acredite la citación a ellos efectuada.

5. PRUEBAS PENDIENTES

Parte demandante

Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de esta diligencia los testigos RAÚL MUÑOZ RODRÍGUEZ, ORLANDO TORRES, MARÍA STELLA RAYO BUSTO y LUZ BILENI OROZCO VARÓN, deberán allegar la justificación por la inasistencia a esa audiencia, a fin de determinar por parte del Despacho, la necesidad o no de fijar una nueva fecha para la recepción de la declaración.

Con respecto a la prueba pericial pendiente de recaudo, el Despacho señaló que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de esta diligencia la parte demandante deberá informar al Despacho si insiste con la práctica de la prueba por parte de Medicina Legal o si solicitan la práctica de la misma a través de médico particular, sobre lo cual resolverá el Despacho en auto separado.

Parte demandada

Se decretó a instancia de Comfenalco E.P.S. liquidada la práctica de informe bajo la gravedad de juramento del representante legal del Hospital San Lucía E.S.E. de Cajamarca, sin embargo ese informe no ha llegado.

Concedido el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – Comfenalco, este manifestó que DESISTÍA de la práctica de dicha prueba, solicitud aceptada por el Despacho.

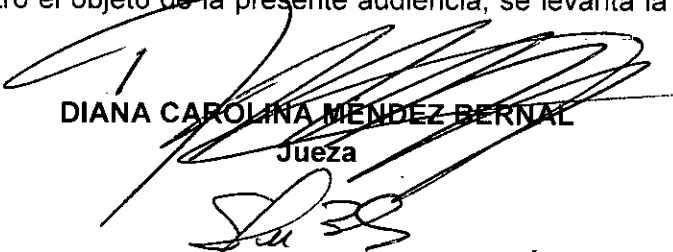
En cuanto a la práctica del interrogatorio de parte del señor RUDI CAMILO TORRES DUARTE, el apoderado de la parte que solicitó la prueba –COMFENALCO – señaló que insiste en la práctica de la misma.

Finalmente, se indicó por el Despacho que en auto separado se fijará fecha y hora para la continuación de esta diligencia, una vez se haya practicado el dictamen pericial.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso, así como el formato de asistencia a la audiencia, que hace parte integral de la misma. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión siendo las **15:42 horas.**


DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL

Jueza


SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ÁLVAREZ
Secretaria Ad-hoc



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

(Este formato hace parte integral del acta de audiencia)

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	ANA MARITZA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ Y OTROS
Demandados	HÓSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E DE CAJAMARCA Y OTROS-
Radicación	73001-33-33-002-2015-00087-00
Fecha	6 DE MARZO DE 2019
Clase de audiencia	INICIAL
Hora de inicio	2:37 pm
Hora de finalización	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación Tarjeta Profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Alexander Barragán A.	163834	Apoderado	Cra. calle 34 esquina Diso 2.	abarragana@hotmail.com	3162826511 2640786	
Dr. Andrés Giron	109041	Abdo PAR APODERADO	Calle 39A No 3131, 04 163	andresgiron@outlook.com	3177307703	
Sandra Catalina Gómez S.	1110411535 191975	Apod Previsora	Oficina 508 Cámara de Comercio	abogadacatalinagomez@h.	3183636983	
Of. Alejandra Oyeda B.	1110549.439 318536	Apoderado Clínica Sharon	Cl 8 #11311	maquyela@gmail.com	3112132053	
Irish Viviana Viquez Pineda	38.341.513	Apod. Ote.	Cra 3 N. 9.55 OF 305 Ed. Plaza del Norte	gerenciaousevme@gmail.com	3177682352	
José Bottoforde	13991585	H-735	culca VALLE	josebottoforde@gmail.com	3918411984	



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Jesús Antonio Franco B.	1105614841	Nieto	Capamarcá (Tel)	Antonio Franco Aldama	344051910	Juan Pablo Franco B.
Maria Des Bortez	28944815	Hita	Castamarcá		370349325	Alus Bortez
Ana María Bohorquez	28950969	Hita	Capamarcá		3228833575	Andrés Bohorquez
Luisa Bohorquez	28949.29	Hita	Capamarcá		3228366532	Luisa Bohorquez
Helena Mary	Helena	Hita	Bolivia		313	Helena Mary
Omar Martínez Ballesteros	36237	Hita	Bolivia		347307	Omar Martínez
	6008884		Capamarcá			
Hermelindo Roa Mora.	2259850		Capamarcá			Hermelindo Roa

La Secretaria Ad Hoc,

~~SANDRA~~ ISABEL CRISTINA BARRERA ALVAREZ